



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 283 / 2012

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO : 19 DE NOVIEMBRE DE 2012

VENCE : 19 DE NOVIEMBRE DE 2012
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 02 pisos y clase AA-b / E-3

ubicado en RUTA U-55 S/N° - KM. 1,5 – FUNDO EL CASTILLO

población

PROPIETARIO TRANSPORTES Y LOGISTICA SCHUCK LTDA.

domiciliado en OSORNO RUTA U-55 – KM. 1,5

ARQUITECTO TOMAS ROSMANICH BRAVO

N° patente profesional 3-884

CALCULISTA

N° patente profesional

CONSTRUCTOR

N° patente profesional

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° 4520-4

Derechos municipales \$6.794.354.-

OFICINAS Y BODEGAS

presupuesto \$452.956.900.-

Sector (ZONA RURAL)

R.U.T N° 76.063.968-0

domicilio BARROS ARANA N°829-OSORNO

RUT N° 8.492.932-8

domicilio

RUT N°.....

domicilio

RUT N°.....

RUT N°

Superficie terreno 27.858 M2.

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	5.940 M ²
2° piso	1.055 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	6.995 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la construcción de oficinas y bodegas ubicadas en Ruta U-55 S/N°, Km. 1,5, Fundo El Castillo, de propiedad de Transportes y Logística Schuck Ltda., con la siguiente superficie aprobada :

Superficie 1er. Piso	: 5.940 M ²
Superficie 2do. Piso	: 1.055 M ²
TOTAL	6.995 M ²

- (Convenios) Para la recepción final deberá acreditar el pago total de los derechos municipales, diferidos según **CONVENIO N°121 DE FECHA 19.11.2012.**
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)